



## SANCIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR ACTOS DE VIOLENCIA LABORAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL O VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO

• XIMENA FLECHAS LARA

# ESCALONES HACIA LA COMPRENSIÓN:

INTRODUCCIÓN

EL DEBER DE  
SANCIONAR  
  
NORMAS  
INTERNACIONALES Y  
MÉXICANAS

DENUNCIAS  
  
VICTIMAS

ACOSO  
LABORAL Y  
SEXUAL EN  
COLOMBIA

PERSPECTIVA  
DE GÉNERO

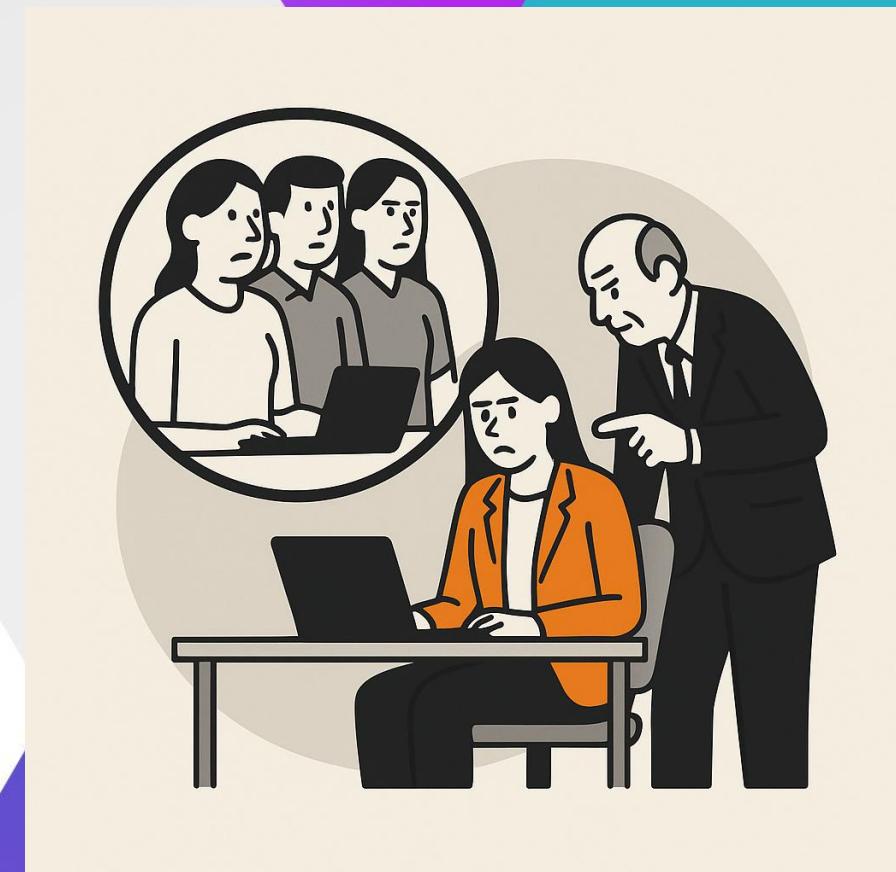
HOSTIGAMIENTO  
Y ACOSO SEXUAL  
EN MÉXICO

# PROBLEMA GLOBAL SECRETO A VOCES

- 100 mujeres sufrieron acoso sexual por parte de su jefe, solo 1 denuncio.
- 3 de cada 10 personas en el trabajo sufren acoso laboral o/y sexual y si son mujeres sube a 5 de cada 10.
- **Dimensión problema AFORO: 1.000 : 450 mujeres : Estadística dice que 400 van a ser acosadas este año y solo 2 denuncian.**
- CORRUPCIÓN: Implica un abuso de poder público para obtener beneficios personales. **COSTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
- La violencia laboral y sexual se juzga por la Procuraduría General de la Nación – JUZGAMIENTO.

# DENUNCIAS

- la Comisión Nacional de Derechos Humanos: 80% de los trabajadores ha presenciado un caso de acoso laboral
- 74% de estos aseguran que la conducta fue ejercida principalmente por los jefes (Asimetría de poder)
- Miedo a la denuncia y falta de conocimiento para interponer la denuncia



# El deber de sancionar:

## LEYES INTERNACIONALES

- Convenio 190: Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo
- Recomendación 206 : Sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Belem do Para
- Cedaw

## México

- Ley Federal para prevenir y erradicar la discriminación
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres (2006)
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007) / Reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2008)

## Colombia

- Ley 1010 de 2006  
Ley 1952 de 2019  
Ley 2365 de 2024 (Acoso Sexual )



# ACOSO LABORAL EN COLOMBIA

COMITÉ DE  
CONVIVENCIA  
LABORAL

- ÚNICAMENTE  
ACOSO  
LABORAL

LEY 1010 DE  
2006

- ACOSO  
LABORAL Y  
SEXUAL
- COMPETENCIA  
MINISTERIO PÚBLICO

LEY 1952 DE  
2019

- PROCEDIMIENTO  
Y SANCIÓN  
DISCIPLINARIA

# QUE ES ACOSO SEXUAL Y LABORAL?

- **ACOSO LABORAL:**

- Toda conducta **persistente y demostrable**, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

- **ACOSO SEXUAL :**

- Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de **persecución, hostigamiento o asedio**, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el **contexto laboral** y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia

ESA BRUTA NO SABE  
HACER NADA

MIRA LLEGO TARDE DE  
NUEVO, QUE DISQUE SE  
ENFERMARON SUS  
HIJOS DE NUEVO

ESA VIEJA ENTRO A LA  
ENTIDAD POR QUE SE  
ACOSTO CON EL JEFE

A EL DENLE PERMISO  
PERO AL OTRO  
FUNCIONARIO NO

LAS MUJERES  
DEBERÀIN ESTAR EN LA  
CASA



PIEDELE A LA GORDITA

TE VISTES MUY RARO  
ESTAS NEURÒTICA,  
ACASO TIENES EL  
PERIODO

LAS MUJERES NO  
SIRVEN PARA SER  
JEFES SON CHISMOSAS  
Y MUY EMOCIONALES

NO QUIERO TRABAJAR  
CON LA CRISTIANA NO  
COMPARTO SU  
RELIGION

MI AMOR VEGA  
SALUDEME BIEN DE  
BESITO

# ACOSO SEXUAL:

Acoso severo

Presiones tanto físicas como psíquicas para tener contacto sexual

Acoso fuerte

Manoseos, sujetar, acorralar

Acoso moderado

Llamadas, cartas o invitaciones con intenciones sexuales

Acoso leve

Chistes, conversaciones de contenido sexual, miradas o gestos lascivos, muecas

CIBER ACOSO



CONGRESO  
INTERESTATAL  
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

# PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- VIOLACIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES.
- VIOLENCIA INSTITUCIONAL
- VÍCTIMAS
- ESTEREOTIPOS
- PRUEBAS: CORROBORACIONES  
PERIFÉRICAS: testigos no directos
- SANCIÓN: GRAVISIMA- DOLO

MEDUSA

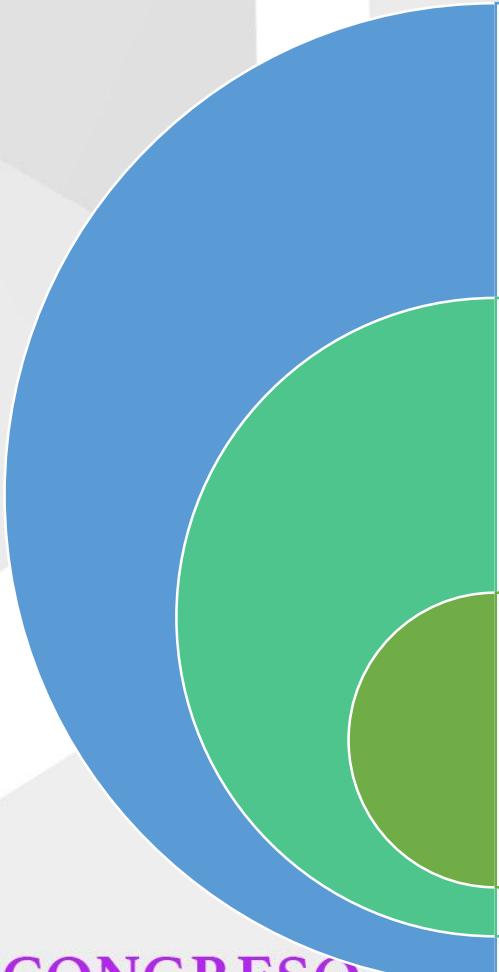


# Hostigamiento laboral, acoso sexual, Violencia por razón de género en México

CONTRA LA CORRUPCIÓN

DERECHOS HUMANOS

DERECHO PENAL ?



# SANCIÓN:

- FALTA NO GRAVE: VIOLENCIA EN LA POLÍTICA
- ART. 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD.

- FALTA NO GRAVE ART 49 NUMERAL 1 Código de ética
- SANCIÓN ES LA MISMA:
- 3 MESES A 1 AÑO DE INHABILITACION
- ABUSO DE FUNCIONES DE 3 MESES A UN AÑO .
- EJ: tocamiento en la cintura, un testigo y su denuncia sin ratificación; sanción órgano interno de control.

# PROYECTO DE REFORMA

- HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.
- SANCIONABLE EN EL APARTADO DE FALTAS GRAVES.
- NO ESTA EL ACOSO LABORAL

*¿Cómo te gustaría ser recordado?*

*How would you like to be remembered?*

# CONGRESO INTERESTATAL

DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES



GRACIAS.

@XIMENA FLECHAS